



STCSV
202638600398031
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2026

Ingeniero

CARLOS MARIO ROLON AMAYA

Representante Legal

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2021

AV 19 CALLE 120 -71

110111

interventoriaespaciopublico21@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de interventoría IDU 1813 de 2021 – “Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclo rutas en Bogotá D.C. Grupo 3”

Plan de Mejoramiento Financiero de acuerdo a los hallazgos generados por la Contraloría de Bogotá - Programación Plan Anual de Caja (PAC) y fechas de radicación de cuentas 2026. Contrato de Obra IDU 1782 2021

Respetado Ingeniero:

En atención a lo dispuesto en la obligación contractual del Contratista de Obra, consagrada en el numeral 39 de la Cláusula 14.1 OBLIGACIONES GENERALES del respectivo contrato (referida a *Presentar la reprogramación del PAC cada dos (2) meses.*), así como a lo establecido en el numeral 31 de la Cláusula 13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR del Contrato de Interventoría (relativa a *Presentar la reprogramación del PAC cada dos (2) meses, en las fechas y en los formatos previstos por la Entidad, del Contrato de INTERVENTORÍA y revisar y aprobar la reprogramación del PAC del contratista de obra con la misma periodicidad.*), y conforme a los lineamientos establecidos en la Circular DDT No. 009 del 7 de noviembre de 2025, expedida por la Dirección Distrital de Tesorería la cual fija directrices para la programación de pagos y cierre de operaciones de tesorería, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura (DTCI), en el marco de sus competencias y con el propósito de dar cumplimiento a dichas políticas y optimizar la programación y ejecución de los recursos asignados a los proyectos, emite la presente instrucción, cuyo estricto cumplimiento se requiere a partir de la fecha de inicio de los Contratos de Obra e Interventoría y hasta su liquidación para el pago total de los compromisos.

La programación del PAC correspondiente al mes en curso, deberá coincidir con el valor de la cuenta que se radique ante la Entidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600398031
Información Pública
Al responder cite este número

De conformidad con los lineamientos impartidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad (STPC) del IDU, deberá priorizarse la programación de compromisos asociados al pago de Pasivos Exigibles y de las Reservas presupuestales próximas a convertirse en pasivos, así como a la programación de los recursos de la vigencia actual que se requieran para el pago de las cuentas correspondientes al periodo.

En este sentido, resulta indispensable que el análisis y la elaboración de la programación del PAC se realicen con el mayor grado de precisión posible, teniendo en cuenta el flujo de recursos de los contratos, las condiciones pactadas en los mismos y factores externos previsibles tales como desembolsos por concepto de anticipos, pagos contra liquidación, transición entre vigencias fiscales (2025–2026), entre otros.

Adicionalmente, se informa que las cuentas que sean radicadas sin haber sido debidamente programadas en el PAC estarán sujetas a la validación de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo (STTR) del IDU, debiendo justificarse la solicitud de adición al PAC.

Se recuerda que las cuentas programadas podrán ser cargadas en el aplicativo SIGPAGOS y radicadas ante la Entidad conforme a las fechas establecidas en la Circular 29 del 31 de diciembre 2025 “Cronograma de radicación para trámites de pago – Vigencia 2026”, la cual fue remitida oportunamente para su conocimiento y aplicación; por otra parte tener en cuenta el memorando STTR 202655600031013 - lineamientos para el cumplimiento del cronograma y documentos soporte órdenes de pago 2026.

Para el adecuado procesamiento de las cuentas dentro del marco del Plan Anual de Caja (PAC), es obligatorio dar aplicación a lo dispuesto en la **guía de pagos a terceros GU-GF-01, versión 12**, la cual establece de manera detallada los requisitos documentales y procedimentales para la presentación de cuentas. El cumplimiento de esta guía garantiza la transparencia, legalidad y trazabilidad de las operaciones financieras del Instituto.

En este contexto, el proceso de **“Alistamiento de Documentos”** en el aplicativo **SIGPAGOS** constituye un paso obligatorio previo a la radicación de cuentas. Este procedimiento es esencial para la validación de actas de pago y sus respectivos soportes, tanto en el caso de obra como de interventoría. La omisión o ejecución tardía del alistamiento impedirá la radicación en el sistema, generando demoras significativas en el trámite y pago de las cuentas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV
202638600398031
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, se hace un llamado a realizar el alistamiento de documentos de forma oportuna, con antelación a la fecha de cierre de la ventanilla de radicación, a fin de garantizar un proceso de revisión eficiente y el pago oportuno de las obligaciones.

Finalmente, teniendo en cuenta que la interventoría, en ejercicio de sus funciones, actúa en calidad de auxiliar de la administración y cumple funciones públicas, es pertinente recordar las disposiciones establecidas en la **Ley 1952 de 2019** —Código Disciplinario Único— respecto de la rigurosa observancia de la programación financiera de los recursos:

"Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: numeral 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)".

"Artículo 48. Faltos gravísimas. Son faltos gravísimas los siguientes: numeral 23. Ordenar o efectuar el pago de obligaciones en exceso del saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)".

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 26-03-2026 09:52:28 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 70 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JUAN CAMILO VILLALBA VILLEGAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: CONSORCIO ARTISIL CALLE 80 - Bogotá DC - Bogotá - CRA 96G No 19A-40 - CARDENALCALLE80@GMAIL.COM

Revisó: STEVEN ACUÑA ESPINOSA – Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: CANDY KATHERINE RUIZ TULANDE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.